



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

Yesmín M. Valdivieso
Contralora

Carta Circular
OC-23-34

Año Fiscal 2022-2023
13 de junio de 2023

Gobernador, presidentes del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes; secretarios de Gobierno; directores de organismos de las tres ramas de Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico incluidas las corporaciones públicas y sus subsidiarias; alcaldes, presidentes de las legislaturas municipales, de las juntas directivas de las corporaciones municipales y de juntas de alcaldes de las áreas locales de desarrollo laboral; directores ejecutivos de las corporaciones municipales y de las áreas locales de desarrollo laboral; auditores internos; y oficiales de enlace de las entidades¹

Asunto: Copias digitalizadas de contratos

Estimados señores y señoras:

La *Ley Núm. 18 del 30 de octubre de 1975*, según enmendada, requiere que toda entidad gubernamental o municipal, **sin excepción alguna**, mantenga un registro de los contratos que otorgue, incluidas las enmiendas a los mismos. Además, establece que estas entidades deben registrar y remitir copia de estos a la Oficina del Contralor de Puerto Rico, dentro de los 15 días siguientes a la fecha del otorgamiento, o 30 días si el contrato se otorga fuera de Puerto Rico.

Esta *Carta Circular* se emite para recordarles que las copias digitalizadas, enviadas a través del *Registro de Contratos de la Oficina del Contralor*, tienen que ser copia fiel y exacta del documento original. No se debe añadir información mediante cajas de texto (*text box*) en el documento luego de este ser digitalizado. Toda la información requerida en el contrato tiene que estar escrita en el documento antes de su firma, incluido el número del contrato. La firma de los contratos tiene que ser a manuscrito, electrónica, digital o de cualquier forma establecida en la reglamentación de la entidad. Estas deben ser equivalentes de la firma manuscrita y legalmente vinculante.

¹ Las normas de la Oficina prohíben el discrimen por cualquier motivo prohibido por ley. Para propósitos de esta *Carta Circular*, se debe entender que todo término utilizado para referirse a una persona o puesto es sin alusión a géneros.



Carta Circular OC-23-34
Página 2
13 de junio de 2023

No se aceptan en el *Registro* contratos o cualquier otro documento con texto insertado mediante cajas de texto. Los mismos van a ser devueltos a la entidad para ser digitalizados nuevamente.

Para información adicional, pueden comunicarse a la División de Registros Públicos por el (787) 754-3030, extensión 2603, o al correo electrónico: *Ley18@ocpr.gov.pr*.

Comprometidos en mejorar la fiscalización y administración de la propiedad y de los fondos del Gobierno, para generar valor público con buenas prácticas fiscalizadoras.

Cordialmente,



Yesmín M. Valdivieso